



Resolución Ministerial N°0617-2015-MINAGRI

Lima, 21 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 367-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 45 220 227,00), a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para ser destinados a financiar setenta y nueve (79) nuevos proyectos de reconversión productiva agropecuaria en el ámbito del VRAEM, en el marco de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria;

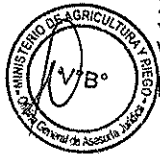
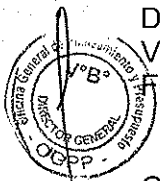
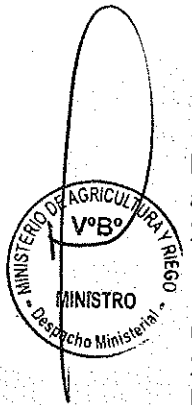
Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo establece que el Titular del Pliego habilitado en dicha Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución Ministerial la desagregación de los recursos autorizados mediante el citado Decreto Supremo, hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 45 220 227,00), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, con el Memorandum N° 1409-2015-MINAGRI-OGPP-OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 460-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el que concluye que es procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 367-2015-EF, hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 45 220 227,00), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, en el marco de lo indicado en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 367-2015-EF, a nivel de Categoría Presupuestal, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 367-2015-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apuébase la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 367-2015-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 45 220 227,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	013	Ministerio de Agricultura y Riego
UNIDAD EJECUTORA	:	012	Programa de Compensaciones para la Competitividad
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	:		
2.3 Bienes y Servicios			1 317 094,00
2.5 Otros Gastos			43 903 133,00
TOTAL EGRESOS			<u>45 220 227,00</u>

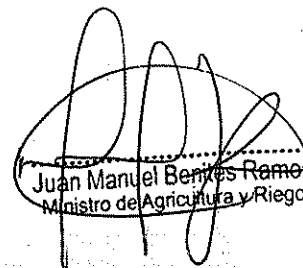
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego